RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 133-2013-SERNANP

Lima, 20 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 669-2013-SERNANP-DDE de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, ejercer la representación legal del SERNANP ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más de sus funciones a otros funcionarios del SERNANP;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 11° del referido Reglamento, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo suscribir actos, convenios y contratos;

Que, mediante Informe N° 26-2013-SERNANP-SNCC, de fecha 14 de Agosto de 2013, la Jefatura del Santuario Nacional Cordillera de Colán informa de las coordinaciones realizadas con la Dirección General de Agricultura y el Presidente de la Comunidad Yambrasbamba a efectos de llevar a cabo una delimitación, con la finalidad de realizar la colindancia entre el Santuario Nacional Cordillera de Colán y la Comunidad Campesina de Yambrasbamba;

Que, mediante Informe N° 669 -2013-SERNANP-DDE, de fecha 19 de agosto de 2013, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomienda delegar en el Coordinador Territorial Nororiente, señor José Antonio Otivo Barreto, la facultad de suscribir, en

representación del SERNANP, el Acta de Colindancia entre el Santuario Nacional Cordillera de Colán y la Comunidad Campesina de Yambrasbamba, que se derive de la Comisión a la que se refiere el Considerando que antecede;

Con, las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y la Resolución Ministerial N° 231-2013-MINAM.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Delegar en el Coordinador Territorial Nororiente, señor José Antonio Otivo Barreto, en el periodo del 19 al 30 de agosto de 2013, la facultad de suscribir en representación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el Acta de Colindancia entre el Santuario Nacional Cordillera de Colán y la Comunidad Campesina de Yambrasbamba, que se derive de la comisión coordinada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Amazonas.

Artículo 2°.- El Coordinador Territorial Nororiente, señor José Antonio Otivo Barreto deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo respecto de las actuaciones derivadas de la presente delegación de facultades.

Artículo 3°.- Publicar la Presente Resolución en la página web Institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Rudy Valdivia Pacheco
Jefe (e)
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado